

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 026-2020-OCI/0395-SVC

VISITA DE CONTROL

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO**

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

**SANTA ANA Y CASTROVIRREYNA – CASTROVIRREYNA –
HUANCAVELICA**

**“VERIFICACIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES
“SUMAQ WASI” EN ESTADO CONCLUIDO, EJECUTADOS
EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE
HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021
CONVENIO Nº 136-2019-HCA/VMVU/PNVR”**

PERIODO DE EVALUACIÓN

DEL 5 AL 9 DE OCTUBRE DE 2020

TOMO I DE I

CASTROVIRREYNA – 14 DE OCTUBRE DE 2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2020-OCI/0395-SVC

**“VERIFICACIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES “SUMAQ WASI” EN ESTADO
CONCLUIDO, EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE
HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021,
CONVENIO N° 136-2019-HCA/VMVU/PNVR”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. CONCLUSIÓN	20
IX. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 026-2020-OCI/0395-SVC

“VERIFICACIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES “SUMAQ WASI” EN ESTADO CONCLUIDO, EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021 CONVENIO N° 136-2019-HCA/VMVU/PNVR”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, el cual mediante oficio de acreditación de la comisión de control del Servicio de Control Simultáneo n.º 545-2020/MPC-OCI de 2 de octubre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con orden de servicio n.º 0395-2020-033, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR efectuó la identificación y selección de familias beneficiarias según lo establecido y si la ejecución de la construcción de los módulos habitacionales “Sumaq Wasi”, en el marco del Convenio n.º 136-2019-HCA/VMVU/PNVR, se efectuaron de conformidad con lo señalado en el expediente técnico, sus modificaciones y la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si el PNVR efectuó la identificación y selección de las familias beneficiadas del convenio n.º 136-2019-HCA/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa aplicable.
- Determinar si los módulos habitacionales “Sumaq Wasi” ejecutados, en el marco del convenio n.º 136-2019-HCA/VMVU/PNVR, cumplen con lo señalado en el expediente técnico aprobado, sus modificaciones y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control corresponde a la actividad de término de obra de la Fase Operativa del proceso de construcción de módulos habitacionales “Sumaq Wasi”, en el marco del “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2019-2021”, en adelante PMAHF, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2019-PCM de 7 de febrero de 2019 y actualizado al 2020, con el Decreto Supremo n.º 104-2020-PCM de 12 de junio de 2020.

En la etapa de ejecución se realizó la verificación selectiva del cumplimiento de la calidad de los módulos habitacionales ejecutados, en estado concluido, según el expediente técnico aprobado (especificaciones técnicas) y modificaciones, el confort térmico; así como, la entrega y recepción de obra; la cual se realizó al Convenio de cooperación entre el PNVR del MVCS y el Núcleo ejecutor del proyecto “Mejoramiento de vivienda rural en el Centro Poblado de Pacococha – distrito de Castrovirreyna; Centro Poblado de Chocococha – distrito de Santa Ana – provincia de Castrovirreyna – departamento de Huancavelica”, Convenio n.º 136-2019-HCA/VMVU/PNVR. y las etapas de planificación y elaboración de informe se



desarrollaron en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en adelante el "Ministerio", a través del Programa Nacional de Vivienda Rural¹, realiza la construcción de los módulos habitacionales "Sumaq Wasi", que son viviendas diseñadas y construidas para brindar seguridad sismorresistente y confort térmico a las familias de zonas rurales en situación de pobreza y pobreza extrema.

Estas viviendas son ejecutadas a través de núcleos ejecutores, integrados por representantes de una comunidad o beneficiarios de un proyecto debidamente organizados, a fin de participar activamente y con responsabilidad en la gestión del proyecto financiado por el Ministerio, en el marco del PMAHF, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 015-2019-PCM de 7 de febrero de 2019 y actualizado mediante Decreto Supremo n.° 104-2020-PCM de 12 de junio de 2020.

Del proyecto materia del servicio de visita de control:

Mediante Acta de Asamblea de 17 agosto de 2019, se constituyó el núcleo ejecutor del proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en el Centro Poblado Pacococha – distrito de Castrovirreyna; Centro Poblado Choclococha - distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", en adelante el "Proyecto", asimismo, el 6 de setiembre del mismo año, el presidente² del núcleo ejecutor, solicitó al señor Iván Ramos Pastor, director ejecutivo del PNVR el financiamiento del Proyecto.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral n.° 153-2019-VIVIENDA-VMVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019, el PNVR aprobó el expediente técnico del Proyecto, siendo así que, el 13 de setiembre de 2016 el señor Iván Ramos Pastor, director ejecutivo del PNVR y los representantes³ del núcleo ejecutor del Proyecto suscribieron el Convenio n.° 136-2019-HCA/VMVU/PNVR para el financiamiento de 29 viviendas rurales, cuya meta era la ejecución de obras provisionales, movimiento de tierras, concreto simple, concreto armado, tijerales y reticulados, cobertura de plancha corrugada galvanizada, cielo raso, muros, revoques, enlucidos, pisos, veredas, zócalos y contrazócalos, puertas, ventanas instalaciones eléctricas, evacuación de aguas pluviales, mitigación, acarreo, limpieza y fletes, con un presupuesto total de S/878 584.25 y 75 días calendarios de plazo de ejecución, según detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Resumen de Presupuesto

Ítem	Descripción	Parcial S/
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	6 274,64
02	Movimiento de tierras	18 224,48
03	Concreto simple	45 181,32
04	Concreto armado	87 313,88
05	Tijerales y reticulados	45 276,62
06	Cobertura de plancha corrugada galvanizada	42 029,84
07	Cielo raso	47 638,39
08	Muros	106 919,57
09	Revoques	516,69
10	Enlucido de yeso	41 304,13
11	Pisos	50 328,03
12	Veredas	3 082,30

¹ Creado mediante Decreto Supremo n.° 016-2016-VIVIENDA que modifica el Decreto Supremo n.° 001-2012-VIVIENDA.

² Sra. Norma Fortunata Gutiérrez Curaca con DNI n.° 23523411.

³ Sra. Norma Fortunata Gutiérrez Curaca con DNI n.° 23523411, presidenta; Sra. Aurora Mulato Sánchez con DNI n.° 44340182, secretaria; Sra. Isabel Machuca Córdor con DNI n.° 71278711, tesorera y la Sra. Rosa Angelica Poma Huamani con DNI n.° 43220016, fiscal.



Ítem	Descripción	Parcial S/
13	Zócalos y contrazócalos	13 334,63
14	Puertas	60 600,31
15	Ventanas	31 894,78
16	Instalaciones eléctricas	7 748,80
17	Evacuación de aguas pluviales	14 802,56
18	Mitigación y limpieza	3 966,62
19	Acarreos	7 933,53
20	Fletes	99 896,99
I.	Costo directo	734 268,10
II.	Costo indirecto	744 316,15
III.	Costo total del Proyecto	878 584,25
IV.	Aportes beneficiarios	76 504,93
V.	Monto total a financiar PNVR	802 079,32

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Directoral n.° 153-2019-VIVIENDA-VMVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

Como se detalla en el cuadro precedente, la construcción de los módulos es participativa, considerándose el aporte de los beneficiarios por el monto de S/76 504,93, mediante mano de obra no calificada a través de mecanismos como faenas, etc.

Es así que, el plazo de ejecución del Proyecto inició el 1 de octubre de 2019 según consta en Acta de Inicio de Obra, teniendo como fecha de término programada el 14 de diciembre de 2019; no obstante, mediante Resolución Directoral n.° 142-2020/VIVIENDA/VMVU-PNVR de 18 de junio de 2020⁴, el Director Ejecutivo de la PNVR formaliza la ampliación de plazo por el término de 48 días calendarios indicando como nueva fecha de término de obra el 31 de enero de 2020.

En relación a ello, mediante informe n.° 012-2020/NE-136-HVCA/SUP-LAAQ de 17 de julio de 2020, el ingeniero Luis Alberto Arestegui Quispe, supervisor de obra, señaló como fecha de culminación reprogramada el 31 de enero de 2020, con un total de veinte nueve (29) viviendas por un importe ejecutado de S/796 978,16.

Posterior a ello, la comisión de control tuvo acceso a las Actas de entrega/Recepción de obra en adelante "Actas", de los cuales ocho⁵ (8) actas de 31 de diciembre de 2019 y veintiún⁶ (21) actas de 28 de febrero de 2020, en las que describieron lo siguiente: "(...) Realizada la inspección de la infraestructura y/o componentes de la vivienda mejorada, se verificó que se encuentra conforme a los planos y especificaciones del expediente técnico, por lo tanto, damos constancia a través de esta Acta de Entrega / Conformidad de Recepción del cumplimiento de la ejecución de la misma (...)".

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la recopilación de información obtenida el 5 de octubre de 2020, mediante fichas de campo (formatos b, c y e), durante la inspección física selectiva de módulos habitacionales del Proyecto estado concluido, conjuntamente con la Arq. Mery Luz Gonzales Sinche, residente de obra; ingeniero Luis Alberto Arestegui Quispe, supervisor de la obra y el señor Florentino Soto Crispin, monitor social, a fin de verificar el cumplimiento de la calidad según el expediente técnico aprobado y modificaciones, el confort térmico; así como, su entrega y recepción, se ha identificado situaciones adversas que podrían afectar el propósito del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

⁴ Suscrita por el señor Iván Ramos Pastor, director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural.

⁵ Suscritas por la Sr. Vance Giorgio Fernández Huamán, por parte del PNVR; Arq. Mery Luz Gonzales Sinche, residente de obra; ingeniero Luis Alberto Arestegui Quispe, supervisor de la obra y cada uno de los beneficiarios.

⁶ Suscritas por la Sra. Mery Aguirre Carhuamaca, por parte del PNVR; Arq. Mery Luz Gonzales Sinche, residente de obra; ingeniero Luis Alberto Arestegui Quispe, supervisor de la obra y cada uno de los beneficiarios.



1. MÓDULOS HABITACIONALES EJECUTADOS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL PRESENTAN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR RIESGO EN LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

De la revisión al expediente técnico del Proyecto⁷ y a la información obtenida durante la visita efectuada el 5 de octubre de 2020 a los módulos habitacionales en el Centro Poblado Pacococha del distrito de Castrovirreyna y Centro Poblado Choclococha del distrito de Santa Ana, a través de las fichas de campo (formatos b y e), la comisión de control advirtió situaciones que ponen en riesgo la calidad de las partidas ejecutadas, según se detalla:

Cuadro n.º 2

Observaciones a características técnicas advertidas durante la visita de inspección

Nº	Centro Poblado	Beneficiario	Revestimiento	Vereda	Puertas	Ventanas	Instalaciones Eléctricas	Evacuación de aguas pluviales
1	Choclococha	María Machuca Huamani	-	-	-	X	-	X
2	Choclococha	Susana Morán de Huamani	X	-	-	-	-	X
3	Choclococha	Rosa Poma Huamani	X	-	-	-	-	X
4	Choclococha	Aurora Mulato Sánchez	-	X	-	-	-	-
5	Pacococha	Reyna Condor Ayoque	-	-	X	-	-	-
6	Pacococha	Marcelina Auris de Paquiyaui	-	X	-	-	-	X
7	Pacococha	Isabel Machuca Condor	X	-	-	-	-	-
8	Pacococha	Santos Pérez Ticllasuca	X	-	X	-	-	-
9	Pacococha	Amancia Huamani De La Cruz	X	-	X	X	-	-
10	Pacococha	Eudosia Reginaldo Solano	X	-	-	-	-	-
11	Pacococha	Edizon Zamata Boza	X	-	X	-	-	-
12	Pacococha	Yane Boza Bendezú	X	-	-	-	X	-
13	Pacococha	Raúl Pérez Ticllasuca	X	-	-	-	-	-
14	Pacococha	Santiago Paco Montes	X	-	-	-	-	-
15	Pacococha	Edilberto Paco Montes	-	-	-	-	X	X
Incidencia total			10	2	4	2	2	5

Fuente: Visita de inspección de 5 de octubre de 2020.

Elaborado: Comisión de Control

Lo expuesto en el cuadro anterior se detalla a continuación:

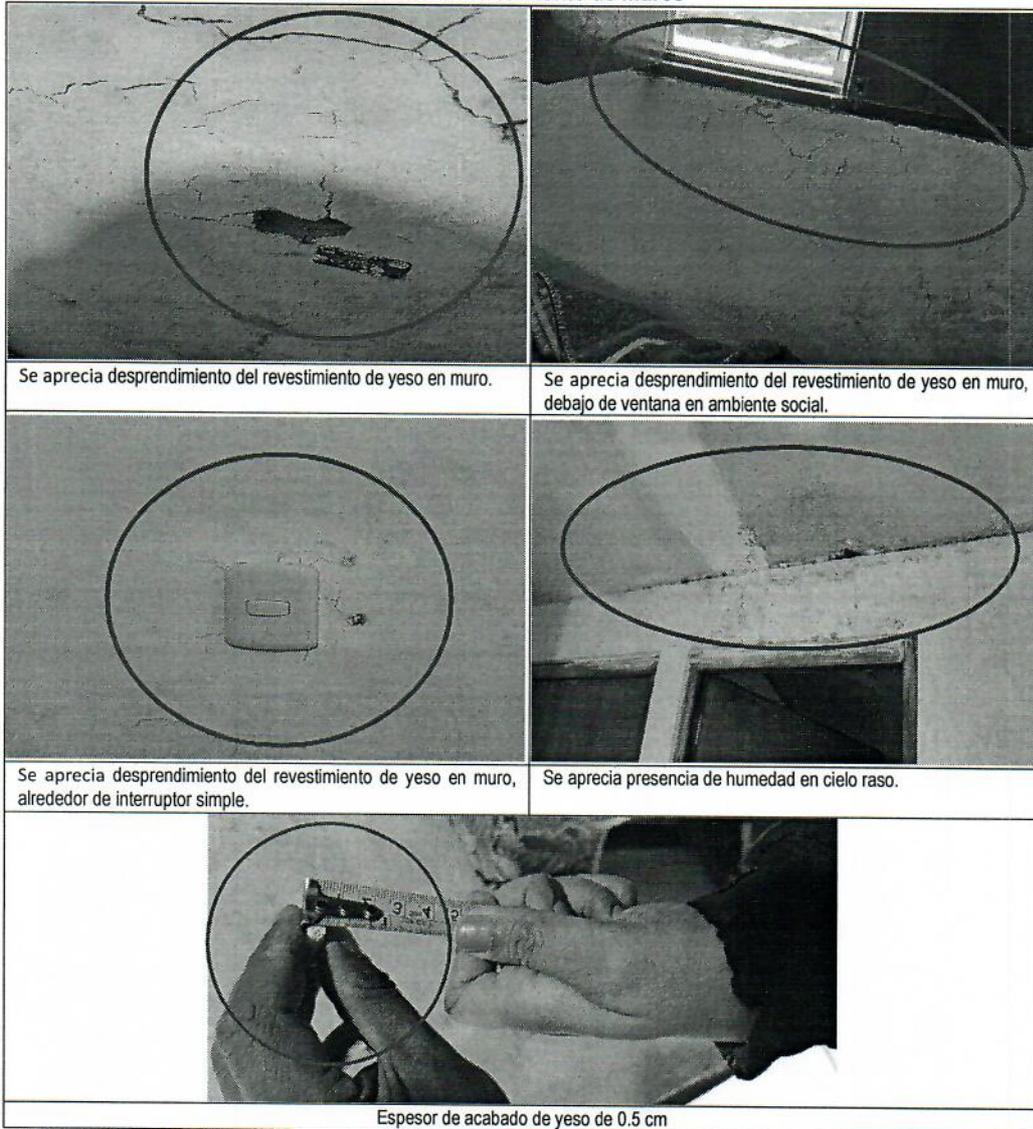
• **Revestimiento**

En diez (10) módulos habitacionales se encontraron superficies de muros interiores cuyo acabado no es uniforme y con imperfecciones, así como desprendimiento del revestimiento de yeso principalmente en zócalos, vanos de ventanas y puertas y alrededor de tomacorrientes e interruptores eléctricos, lo cual, podría haber sido ocasionado por la falta de mano de obra calificada en el proceso constructivo, así como, una inadecuada preparación de las superficies, asimismo, se identificó que el espesor del revestimiento con yeso no es uniforme, siendo que varía entre 0.5 cm y 1.5 cm. Así también, en dos (2) módulos habitacionales, se identificó presencia de humedad en cielo raso, ocasionando el desprendimiento del revestimiento de yeso, tal como se muestra a continuación:

7 Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en el Centro Poblado Pocococha – distrito de Castrovirreyna; Centro Poblado Choclococha – distrito Santa Ana - provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 153-2019-VIVIENDA-VMVU-PNVR.



Imagen n.º 1
Observaciones al revestimiento de muros



Se aprecia desprendimiento del revestimiento de yeso en muro.

Se aprecia desprendimiento del revestimiento de yeso en muro, debajo de ventana en ambiente social.

Se aprecia desprendimiento del revestimiento de yeso en muro, alrededor de interruptor simple.

Se aprecia presencia de humedad en cielo raso.

Espesor de acabado de yeso de 0.5 cm

Fuente: Visita de inspección de 5 de octubre de 2020.

Elaborado: Comisión de Control

• **Vereda**

Al exterior de dos (2) módulos habitacionales se observó daños y desprendimiento en las esquinas de la superficie terminada de la losa de vereda de concreto simple, tal como se muestra:



Imagen n.º 2
Observaciones en las veredas



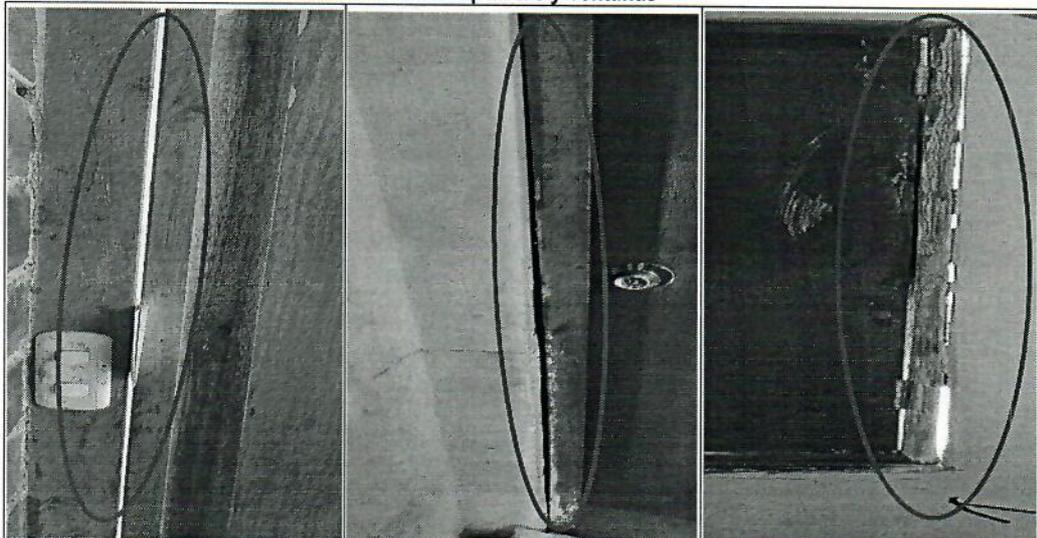
Se aprecia desprendimiento en las esquinas de la superficie terminada de la losa de vereda de concreto simple

Fuente: Visita de inspección de 5 de octubre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control

• **Puertas y ventanas**

En cuatro (4) módulos habitacionales se observaron defectos de instalación en los marcos de puertas principales e interiores y ventanas contraplacadas, impidiendo un adecuado movimiento de las hojas y cierre, asimismo, la medida de luz libre entre el nivel de piso terminado y la puerta contraplacada en uno de módulos es de 3.5 cm, ocasionando la falta de hermeticidad e incidiendo en el confort térmico de los módulos, según se muestra:

Imagen n.º 3
Observaciones a puertas y ventanas



Se aprecia defectos en la instalación del marco de puerta que afecta la hermeticidad y confort térmico.

Se aprecia defectos en la instalación del marco de la puerta que afecta la hermeticidad y confort térmico; de igual manera, impide el cierre de puerta.

Se aprecia defectos en la instalación del marco de la ventana que afecta la hermeticidad y confort térmico.

Fuente: Visita de inspección de 5 de octubre de 2020.
Elaborado: Comisión de Control

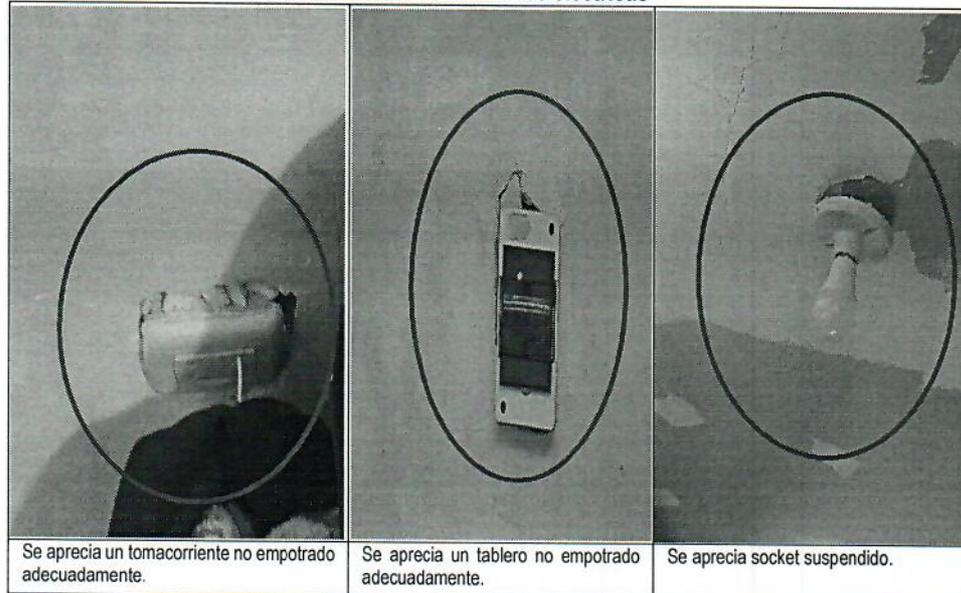


- **Instalaciones eléctricas**

En relación a la instalación eléctrica al interior de dos (2) módulos habitacionales, se observó un socket suspendido, así como un tablero eléctrico y tomacorriente no empotrados adecuadamente en la pared, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4

Observaciones a instalaciones eléctricas



Fuente: Visita de inspección de 5 de octubre de 2020.

Elaborado: Comisión de Control

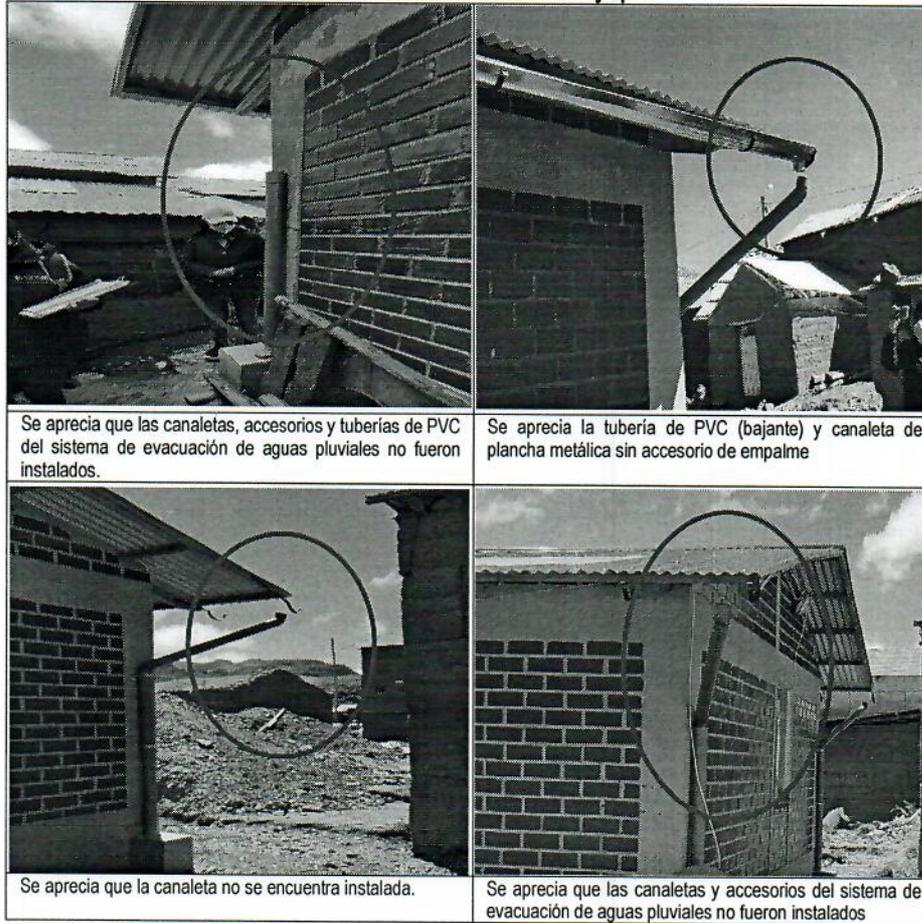
Cabe indicar que, no fue posible verificar el funcionamiento de las instalaciones eléctricas de todos los módulos habitacionales visitados, puesto que, hay beneficiarios que aún no han realizado la conexión a la red de servicio público.

- **Sistema de evacuación de aguas pluviales**

Se observaron cinco (5) módulos habitacionales con defectos en la instalación de drenaje pluvial, tales como: canaleta no sujeta adecuadamente a los tijerales del techo mediante los soportes de platina, tubería de PVC (bajante) y canaleta de plancha metálica sin empalme, asimismo, se encontró que, en un módulo habitacional del Centro Poblado de Choclococha, las canaletas y accesorios del sistema de evacuación de aguas pluviales no fueron instalados, ocasionando que no se cumpla con la finalidad para la que fue prevista, tal como aislar la humedad de las estructuras, evitando la acumulación del agua proveniente de las lluvias.



Imagen n.º 5
Observaciones a instalaciones de drenaje pluvial



Fuente: Visita de inspección de 5 de octubre de 2020.
Elaborado: Comisión de Control

Sobre el particular, de las imágenes y párrafos anteriores se han identificado deficiencias en la construcción de los módulos habitacionales; sin embargo, a pesar de ello, a través de anotaciones en el asiento n.º 198 de 21 de febrero de 2020 realizadas en el cuaderno de obra, la residente de obra señaló: "(...) El día de hoy se ha cumplido con levantar cada una de las observaciones realizadas por la supervisión (...). Por ese motivo se solicita al supervisor realizar nuevamente la verificación, como también la recepción de la obra (...); es así que, a través de la anotación en el asiento n.º 199 del cuaderno de obra, el supervisor en la misma fecha indicó lo siguiente: "(...) Siendo las 17:00 horas, se verificó que la residencia ha cumplido con levantar las observaciones que se han realizado (...). De tal forma, se da por culminado la ejecución de la obra (...). Siendo así que la residencia debe proceder con solicitar formalmente la recepción de obra (...)":

Por lo expuesto, dicha culminación de obra habría sido anotado en el cuaderno de obra por los responsables de la ejecución de la obra, sin advertir que los módulos habitacionales ejecutados presentaban características distintas a las señaladas en el expediente técnico del Proyecto.

Los hechos advertidos contravienen la normativa siguiente:



- **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de publicado el 8 mayo de 2006 y modificatorias.**

Norma G.010 Consideraciones básicas

Artículo 5° Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

"(...)

c . Habitabilidad:

(...)

Protección térmica y sonora, de manera que la temperatura interior y el ruido que se perciba en ellas, no atente contra el confort y la salud de las personas permitiéndoles realizar satisfactoriamente sus actividades.

(...)"

Título III.1

Arquitectura

Norma A.010 Condiciones Generales de diseño

Artículo 3°. "Las obras de edificación deberán tener calidad arquitectónica, la misma que se alcanza con una respuesta funcional y estética acorde con el propósito de la edificación, con el logro de condiciones de seguridad, con la resistencia estructural al fuego, con la eficiencia del proceso constructivo a emplearse y con el cumplimiento de la normativa vigente.

(...)

Se ejecutará con materiales, componentes y equipos de calidad que garanticen su seguridad durabilidad y estabilidad.

(...)"

Norma GE.030 Calidad de la Construcción

Artículo 1.- "(...) El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos".

Artículo 8.- "El diseño del Proyecto es la etapa que comprende el desarrollo arquitectónico y de ingeniería del proyecto y define los requisitos técnicos que satisfagan al cliente y al usuario del producto de la construcción.

La información resultante de esta etapa, comprenderá todo aquello que permita ejecutar la obra bajo requerimientos para la calidad definida (...)"

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

Norma G.030 Derechos y Responsabilidades

Capítulo III

De los profesionales responsables del proyecto

Artículo 11.- Los profesionales responsables del proyecto son aquellos que están legalmente autorizados a ejercer su profesión e inscrito en el correspondiente colegio profesional (...).

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.



Sub Capítulo III
Del Profesional Responsable De Obra

Artículo 30.- "Es obligación del profesional responsable de obra:

- a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.
(...)
- g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto
- h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra
- i) Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas".

Sub Capítulo VI
Del Supervisor De Obra

Artículo 38.- "En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra (...)"

- **Convenio de cooperación entre el PNVR del MVCS y el Núcleo Ejecutor del proyecto "Mejoramiento de vivienda rural en el Centro Poblado Pocococha – distrito de Castrovirreyna; Centro Poblado Choclococha – distrito Santa Ana - provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", Convenio n.º 136-2019-HCA/VMVU/PNVR.**

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

"(...)

5.4 Los representantes del NÚCLEO EJECUTOR se obligan solidariamente a cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio y son responsables civiles y penalmente en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de EL PROYECTO, conforme al expediente técnico aprobado por EL PROGRAMA".

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. DEL NÚCLEO EJECUTOR:

"(...)

6.1.2. Ejecutar EL PROYECTO financiado por EL PROGRAMA, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, el presente Convenio y la normatividad que rige para la ejecución de EL PROYECTO.

(...)

6.1.4. Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución de EL PROYECTO, conforme al Expediente Técnico aprobado.

(...)"

6.2 DE EL PROGRAMA:

"(...)

6.2.5. Brindar, a través de los especialistas técnico y social de EL PROGRAMA, la asistencia técnica y social, así como el monitoreo técnico y social al NÚCLEO EJECUTOR, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de EL PROYECTO, así como realizar la verificación y monitoreo físico y financiero de la gestión del NÚCLEO EJECUTOR.

(...)"



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

"(...)

13.5 EL PROGRAMA encarga al Supervisor del proyecto la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de EL PROYECTO, así como el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efectos que se realicen de acuerdo a los establecido en presente Convenio y en la normatividad aplicable".

- **Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de vivienda rural en el Centro Poblado Pocococha – distrito de Castrovirreyna; Centro Poblado Choclococha – distrito Santa Ana - provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 153-2019-VIVIENDA-VMVU-PNVR.**

10. ENLUCIDO DE YESO

10.01. ENLUCIDO EN YESO EN MURO LADRILLO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para el acabado forjado con yeso el cual brindará un acabado a los muros en la cara exterior de la vivienda.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se debe preparar una mezcla de yeso y agua, la cual deberá ser aplicada sobre las superficies establecidas.

La pasta debe emplearse inmediatamente después del amasado y limpiar convenientemente los utensilios de trabajo. Se debe conseguir cubrir la mayor parte de la superficie, con la finalidad de mejorar el acabado y brindar protección a los muros.

El supervisor verificara la correcta ejecución de la partida, así como la calidad de los materiales, acabado final y exigencias indicadas en las presentes especificaciones.

10.01. DERRAME EN VANOS CON YESO E=1.5 CM

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de la mano obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para el enlucido con yeso los derrames de vanos y ventanas, con un espesor no menor a 1 cm de recubrimiento neto.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se debe preparar una mezcla de yeso y agua, la cual deberá ser aplicada sobre las superficies establecidas.

La pasta debe emplearse inmediatamente después del amasado y limpiar convenientemente los utensilios de trabajo. Este se debe aplicar de tal manera que se deba conseguir una superficie lisa.

12. VEREDAS

12.01 VEREDA DE CONCRETO SIMPLE F'C=140 KG/CM2 E=10 CM ACABADO FROTACHADO INCLUYE BRUÑADO

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro, mano de obra, materiales y herramientas para el vaciado de concreto en la vereda exterior de la vivienda. La resistencia del concreto a usarse estará de acuerdo a las especificaciones indicadas en planos.



PROCESO CONSTRUCTIVO

La vereda se colocará sobre la subrasante que haya sido aprobada por la Supervisión, después de la debida nivelación, relleno y apisonado.

Las losas de las veredas serán vaciadas con un concreto simple $f'c = 140 \text{ Kg/cm}^2$ como mínimo; será según las medidas que se indiquen en los planos, y tendrá un espeso de 0.10 m, sobre la base compactada.

La dosificación se efectuará de acuerdo con un diseño de mezcla previamente aprobado.

Las proporciones de los ingredientes del concreto serán tales, que produzcan concreto de la calidad especificada y que pueda colocarse sin segregación excesiva. El vaciado del concreto deberá realizarse de modo que requiera el menor manipuleo posible, evitando a la vez la segregación de los agregados. El acabado final se realizará en forma tal de conseguir una superficie de textura rugosa y bruñado uniformes, cuya rasante y perfil se adapten a los niveles establecidos.

Los paños serán perfectamente definidos por las bruñas. Las bruñas transversales se harán cada 1.00 m según detalle de planos.

14. PUERTAS

14.01 PUERTA MACHIEMBRADA DE 0.90x2.10M. INCLUYE INSTALACIÓN PROCESO CONSTRUCTIVO

"(...)

Los marcos de las puertas se colocarán después de acabado el revestimiento de las superficies adyacentes al vano. La colocación se efectuará perfectamente vertical, especialmente los marcos de las puertas para que el movimiento de las hojas y su encaje a los rebajes del marco sea perfecto, estos se adosaran al muro mediante tacos de madera que previamente son fijados en el muro de adobe de acuerdo al detalle del plano.

"(...)".

14.02 PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.90x2.10M. INCLUYE INSTALACIÓN PROCESO CONSTRUCTIVO

Los marcos de las puertas se colocarán antes del revestimiento de las superficies adyacentes al vano. La colocación se efectuará perfectamente vertical, especialmente los marcos de las puertas para que el movimiento de las hojas y su encaje a los rebajes del marco sea perfecto, estos se adosaran al muro mediante tarugos embebidos en los muros de acuerdo al detalle del plano (...).

14.03 PUERTA CONTRAPLACADA DE 0.80x2.10M. INCLUYE INSTALACIÓN PROCESO CONSTRUCTIVO

Los marcos de las puertas se colocarán antes del revestimiento de las superficies adyacentes al vano. La colocación se efectuará perfectamente vertical, especialmente los marcos de las puertas para que el movimiento de las hojas y su encaje a los rebajes del marco sea perfecto, estos se adosaran al muro mediante tarugos embebidos en los muros de acuerdo al detalle del plano (...).

15. VENTANAS

15.01 VENTANA DE ALUMINIO DE 0.78 X1.08 M INC/VIDRIO, CON CONTRAVENTANA DE MADERA.

MATERIALES

"(...)

Contraventana



Llevaran marco de madera y hojas contraplacadas con triplay de e=4 mm y con relleno de aserrín, viruta o lana, según detalles que se muestran en los planos (...)"

PROCESO CONSTRUCTIVO

"(...)

El supervisor verificara la correcta ejecución de la partida, calidad de los materiales, medidas especificadas en los planos y exigencias indicadas en las presentes especificaciones".

16. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

16.01 INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN MÓDULO

PROCESO CONSTRUCTIVO

Todas las instalaciones son empotradas, con tubería PVC SAP de 3/4" P-U, Uniones PVC SAP de 3/4" P-U y curvas de PVC SAP de 3/4" P-U.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida, calidad de los materiales, medidas especificadas en los planos y exigencias indicadas en las presentes especificaciones.

17. EVACUACIÓN AGUAS PLUVIALES

17.01 SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

DESCRIPCIÓN

"Comprende el suministro y colocación de tuberías, la colocación de accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de las tuberías de drenaje de 3", desde el nivel de techo terminando hasta el exterior de la vivienda.

"(...)"

PROCESO CONSTRUCTIVO

"Es importante que el agua de lluvias que cae de la cobertura sea recolectada, para ello se coloca una canaleta de plancha galvanizada que estará sujeta a los tijerales del techo y en los extremos a las correas. El diseño se hará de acuerdo a lo indicado en el plano correspondiente. La pendiente será, como mínimo de 1% (según detalle de plano) para que discurra el agua hacia las bajadas respectivas.

"(...)"

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida, de acuerdo a las medidas especificadas en los planos y exigencias indicadas en las presentes especificaciones (...)"

Por lo expuesto, los módulos habitaciones ejecutados por el PNVR presentarían características distintas a las señaladas en el expediente técnico aprobado, lo cual, podría afectar la calidad y vida útil de la obra, así como lograr reducir la vulnerabilidad de las personas frente a la exposición a los fenómenos de heladas y friaje.

- 
- 2. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y REPRESENTANTES DEL NÚCLEO EJECUTOR SUSCRIBIERON EL ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA, PESE A QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO FUERON VERIFICADOS; ASIMISMO, NO SE SIGUIÓ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE OCHO MÓDULOS HABITACIONALES, LO CUAL, CONLLEVARÍA A QUE SU CULMINACIÓN Y ENTREGA NO SE HAYAN REALIZADO EN CONCORDANCIA CON LAS METAS PREVISTAS Y LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

El plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento de vivienda rural en el Centro Poblado Pacococha - Distrito de Castrovirreyna; Centro Poblado Chocococha - Distrito de Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", en adelante la "Obra", era de 75 días calendarios, el



cual, inició el 1 de octubre de 2019 según consta en Acta de Inicio de Obra (formato n.º 4)⁸, suscrita por los representantes⁹ del núcleo ejecutor; la Arq. Mery Luz Gonzales Sinchi, residente de obra; el ingeniero Marco Antonio Bedriñaña Enciso, supervisor de obra y la Lic. Enma Torres Loayza, asistente administrativo, programándose el 14 de diciembre de 2019 como fecha de término.

Durante la ejecución de la Obra, el ingeniero Marco Antonio Bedriñaña Enciso, supervisor de obra, presentó su renuncia al cargo ante el núcleo ejecutor, por lo que, se produjo una paralización de obra desde el 21 de noviembre de 2019 hasta el 4 de diciembre del mismo año¹⁰, fecha en que, el ingeniero Luis Alberto Arestegui Quispe asumió dicho cargo.

Posteriormente, se produjo una ampliación de plazo, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 142-2020/VIVIENDA/VMVU-PNVR de 18 de junio de 2020¹¹, por el término de 48 días calendarios, indicándose como nueva fecha de término de obra el 31 de enero de 2020.

Por otro lado, en relación a la culminación de las partidas contempladas en el expediente técnico, las anotaciones del cuaderno de obra realizadas por los responsables¹² de la ejecución de la Obra, indican lo siguiente:

• **Asiento n.º 195 De la Supervisión (30 de enero de 2020)**

(...)

La supervisión en conformidad a la Guía de Ejecución y Liquidación de Obra del PNVR, verificará todos los trabajos ejecutados al 31/01/20 dentro de los 05 días hábiles de culminada la obra.

• **Asiento n.º 196 Del Residente (31 de enero de 2020)**

(...)

Se ha terminado con los trabajos programados para la ejecución de 29 módulos de viviendas rurales, lo cual pasaran a ser verificados por el supervisor de obra.

(...)

Habiendo informado sobre la culminación de los trabajos programados para la construcción de 29 módulos de viviendas rurales, se solicita a la supervisión la verificación de las mismas, a fin de realizar la entrega a los beneficiarios quienes ya vienen solicitándolo porque se acerca la temporada más fría en la zona".

De lo precedente, se tiene que, el residente de obra indicó el 31 de enero de 2020 como fecha de término y solicitó al supervisor de obra la verificación de los trabajos ejecutados; no obstante, de la revisión al acta de terminación de obra (formato n.º 19)¹³ de 31 de enero de 2020, suscrita por los representantes del núcleo ejecutor y los responsables de la ejecución de la Obra, se indica lo siguiente:

"(...) Luego de verificar, la culminación de 29 unidades habitacionales y revisar los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del proyecto financiado, hacemos constancia que se ha cumplido con ejecución de acuerdo a los documentos del EXPEDIENTE TÉCNICO, que forma parte del convenio de cooperación (...)"



8 De acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos de Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral n.º 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR de 10 de julio de 2015 y modificatorias.

9 Sra. Norma Fortunata Gutierrez Curaca con DNI n.º 23523411, presidenta; Sra. Aurora Mulato Sánchez con DNI n.º 44340182, secretaria; Sra. Isabel Machuca Córdor con DNI n.º 71278711, tesorera y la Sra. Rosa Angelica Poma Huamani con DNI n.º 43220016, fiscal.

10 Según acta de paralización de obra de 20 de noviembre de 2019 y acta de reinicio de obra de 4 de diciembre de 2019, contenidas en el cuaderno de obra.

11 Suscrita por el señor Iván Ramos Pastor, director ejecutivo del PNVR

12 Arquitecta Mery Luz Gonzales Sinchi, residente de obra y el ingeniero Marco Antonio Bedriñaña Enciso, supervisor de obra.

13 De acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos de Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral n.º 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR de 10 de julio de 2015 y modificatorias.

En ese contexto, la citada acta de terminación de obra (formato n.º 19) fue suscrita pese a que las partidas ejecutadas no fueron verificadas por el supervisor de obra, a fin de constatar el cumplimiento de las metas previstas de acuerdo a sus funciones.

Posteriormente, los responsables de la Obra realizaron las anotaciones siguientes:

• **Asiento n.º 197 De la Supervisión (7 de febrero de 2020)**

"Se hace presente la Supervisión, en conformidad a la Guía de Ejecución y Liquidación de obras del PNVR, dentro de los 05 días hábiles que señala dicha Guía, a fin de verificar, constatar y evaluar la culminación de obra tal como señala la Residente en el asiento N° 196 del 31/01/20 y solicita la recepción de obra.
(...)"

"Se ha verificado la conclusión de la obra al 100% en sus partidas señaladas en el Expediente Técnico, sin embargo se ha encontrado observaciones en cada vivienda (...)"

Vivienda 01 Sra. María Ramos

- Mal acabado de bota agua ventana dormitorio, se debe mejorar el tarrajeo.
- Falta pintura anticorrosiva en ganchos de canaleta.
- Ampliar el drenaje.

Vivienda 02 Sra. María Machuca Ramos

- Sellar los tirafones en puerta principal e interiores.
- Sellar ventanas interiores con silicona.
- Mayor puntos de fijación del cielo raso (Drywall) a la riel.
(...)

Vivienda 06 Sra. Jaquelin Gala Riveros

- Cambiar la madera friso en la entrada principal
- Ampliar el drenaje de aguas pluviales.
- Sellados de tirafones y marco en todas las puertas.
(...)

Vivienda 08 Sra. Susana Morán.

- Mejorar tapajuntas de cielo raso de placas de yeso.
- Siliconear la fijación de clavos de techo calamina.

Vivienda 09 Sra. Reyna Cóndor Ayloque

- Mejorar tarrajeo en dormitorio 01 (enlucido de yeso).
- Limpieza de piso.
- Sellado en marcas de puertas totales y ventanas.
- Mejorar el sellado de tímpanos con techo.
(...)

Vivienda 18 Sr. Godofredo Huamani Cayetano

- Mejorar el cierre de tímpanos con techo con buen acabado.
- Fijas la placa de yeso (mejorar) con la ventana cenital.
- Sellar los clavos del techo calamina con silicona.
- Limpieza General.
(...)

Vivienda 26 Sr. Santiago Paco Montes

- Sellado de tirafones en todas las puertas.
- Mejorar derrames y bota aguas (tarrajeo)
- Solaqueado de vigas collarin.
- Pintar ganchos canaleta y asegurar con alambres.
- Sellado de cielo raso con ventana cenital (mejorar)



(...)

Vivienda 28 Sr. Edilberto Paco Montes

- Mayor ptos de fijación con tornillos de cielo raso a la riel.
- Sellado tirafones en todas las puertas.
- Pintar ganchos canaletas y asegurar con alambres.

• **Asiento n.° 198 Del Residente (21 de enero de 2020)**

El día de hoy se ha cumplido con levantar cada una de las observaciones realizadas por la supervisión de la obra, tal como señala en el asiento N° 197 del día 07.02.2020

Por ese motivo se solicita al supervisor, realizar nuevamente la verificación, como también la recepción de obra (...).

• **Asiento n.° 199 De la Supervisión (21 de febrero de 2020)**

Siendo las 17:00 horas, se verificó que la residencia ha cumplido con levantar las observaciones que se le han realizado (...).

De tal forma se da por culminada la ejecución de la obra (...).

Siendo así que, el 7 de febrero del 2020 el supervisor de obra realizó la verificación de las partidas ejecutadas, anotando las observaciones identificadas, las cuales fueron subsanadas y verificadas el 21 de febrero de 2020.

Sin embargo, es de precisar que, de la revisión a las actas de entrega/recepción de obra (formato n.° 20) de los ocho (8) módulos habitacionales cuyas observaciones se indican en las anotaciones del cuaderno de obra descritas en los párrafos anteriores, se evidencia que los citados módulos fueron entregados a sus beneficiarios a las 11:00 horas del 31 de diciembre de 2019; es decir, se realizó dicha entrega a pesar que la Obra no se encontraba culminada y consecuentemente los trabajos ejecutados no habrían sido verificados por el supervisor de obra.

Por lo cual, la comisión de control revisó las anotaciones del cuaderno de obra del 31 de diciembre de 2019, no encontrándose que los responsables de la Obra hayan dejado constancia de la entrega de los ocho (8) modulo habitacionales, así como, de la suscripción del acta de terminación de obra (formato n.° 19)¹⁴.

Los hechos advertidos contravienen la normativa siguiente:

- **Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos de Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores”, aprobado por Resolución Directoral n.° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR de 10 de julio de 2015 y modificatorias.**

7.20 Terminación del Proyecto

- a) Concluida la ejecución de la obra, de acuerdo al expediente técnico y a las modificaciones aprobadas; el Residente consignará este hecho y la fecha de término en el Cuaderno de Obra y solicitará el pronunciamiento del Supervisor del Proyecto.
- b) Se entiende como término de obra, el momento en el cual el Residente indique en el Cuaderno de Obra, la culminación de las metas programadas, aspecto que deberá ser ratificado por el Supervisor.
- c) El Supervisor al finalizar los trabajos de la obra y antes de la entrega de la misma, deberá verificar las metas y los metrados alcanzados en la etapa de construcción que deben

¹⁴ De acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos de Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores”, aprobado por Resolución Directoral n.° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR de 10 de julio de 2015 y modificatorias.



estar registrados en el último asiento del Cuaderno de Obra; así como el sustento de la ejecución que contendrá los gráficos, croquis y/o planos, que se estimen necesarios.

Asimismo, se deberán incluir las variaciones realizadas correspondientes.

- d) De existir observaciones del Supervisor del Proyecto, estas deberán ser levantadas por el Residente y los representantes del NE, en el plazo indicado por el mismo, el que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles.
- e) De no existir observaciones o de haberse levantado estas, se procederá a la suscripción inmediata del "Acta de Terminación de Obra" respectiva, según el modelo del Formato N° 19, con participación del Coordinador Técnico/Social, RNE, el Residente y el Supervisor del Proyecto, la cual deberá ser presentada en la Liquidación final. Dicha Acta es el documento en el que constará el conocimiento y conformidad a la inversión realizada en la obra.

7.21 Suscripción del Acta de Entrega/Recepción de Obras

Una vez terminada la Obra, debe suscribirse el "Acta de Entrega/Recepción de Obra al NE" (Formato N° 20), la cual contendrá la conformidad y compromiso de mantenimiento de cada beneficiario.

7.22 Culminación Del Proyecto

Concluida la ejecución de las actividades previstas en los componentes del proyecto, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico, se suscribirá un acta de culminación del proyecto.

- **Convenio de cooperación entre el PNVR del MVCS y el Núcleo Ejecutor del proyecto "Mejoramiento de vivienda rural en el Centro Poblado Pocococha – distrito de Castrovirreyna; Centro Poblado Choclococha – distrito Santa Ana - provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica", Convenio n.º 136-2019-HCA/VMVU/PNVR.**

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

- 5.4 Los representantes del NÚCLEO EJECUTOR se obligan solidariamente a cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio y son responsables civiles y penalmente en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de EL PROYECTO, conforme al expediente técnico aprobado por EL PROGRAMA.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. DEL NÚCLEO EJECUTOR:

- 6.1.2. Ejecutar EL PROYECTO financiado por EL PROGRAMA, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, el presente Convenio y la normatividad que rige para la ejecución de EL PROYECTO.



6.2 DE EL PROGRAMA:

6.2.5. Brindar, a través de los especialistas técnico y social de EL PROGRAMA, la asistencia técnica y social, así como el monitoreo técnico y social al NÚCLEO EJECUTOR, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de EL PROYECTO, así como realizar la verificación y monitoreo físico y financiero de la gestión del NÚCLEO EJECUTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

"(...)

13.5 EL PROGRAMA encarga al Supervisor del proyecto la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de EL PROYECTO, así como el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efectos que se realicen de acuerdo a los establecido en presente Convenio y en la normatividad aplicable".

- **Contrato de Locación de Servicios, Núcleo Ejecutor – Convenio n.º 136-2019-HCA/VMVU/PNVR – Supervisor del Proyecto de 3 de diciembre de 2019.**

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios de EL/LA SUPERVISOR/A DEL PROYECTO para prestar sus servicios de supervisión en la ejecución técnica, administrativa y financiera del Proyecto, así como acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efectos de que se realicen de acuerdo al Convenio (...)

CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL PROYECTO

Son obligaciones de EL/LA SUPERVISOR/A DEL PROYECTO las siguientes:

- 9.1 Aplicar sus conocimientos y experiencias profesionales, mediante acciones de supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto; así como el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efectos que se realicen de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en la normativa aplicable.
- 9.2 Ejercer sus funciones de modo permanente y directo durante la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos del Contrato, los Términos de Referencia y los documentos normativos obre la materia.
- 9.3 Ser el responsable que los proyectos se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.

(...)

- 9.14 Cumplir con las funciones y/o actividades descritas para el Supervisor del Proyecto en la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos de Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", otras normas emitidas por EL PNVR y/o el MVCS.

- **Contrato de Locación de Servicios n.º 02, Núcleo Ejecutor - Convenio n.º 136-2019-HCA/VMVU/PNVR – Residente de Obra de 1 de octubre de 2019.**

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL NÚCLEO EJECUTOR contratan los servicios de EL/LA RESIDENTE DE OBRA para prestar sus servicios en la dirección técnica del proyecto, asesorar y acompañar a los representantes del Núcleo Ejecutor en el cumplimiento de sus obligaciones; siendo responsable de la calidad del proyecto (...)"

CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE/LA RESIDENTE DE OBRA

"En virtud al presente Contrato EL/LA RESIDENTE DE OBRA se obliga a cumplir las obligaciones siguientes:



(...)
9.15 Es responsable de que el proyecto se ejecute de acuerdo con lo estipulado en el Expediente Técnico.

(...)
9.27 Asegurar el cumplimiento de las metas (plazo, costo y calidad)".

Por lo expuesto, el supervisor de obra, residente de obra y los representantes del núcleo ejecutor suscribieron el acta de terminación de obra pese a que el supervisor de obra no realizó la verificación de las partidas ejecutadas, asimismo, ocho (8) módulos habitacionales, fueron entregados a los beneficiarios sin que se haya concluido la Obra, lo cual, generaría riesgo de que su culminación y entrega no se hayan realizado en concordancia con las metas previstas y lo establecido en el expediente técnico.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a los módulos habitacionales "Sumaq Wasi" en estado concluido, en los distritos de Castrovirreyna y Santa Ana, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, se encuentran detallados en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas; toda vez que, los hechos advertidos han sido considerados en el presente informe.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a los módulos habitacionales "Sumaq Wasi" en estado concluido, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a los módulos habitacionales "Sumaq Wasi" en estado concluido, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

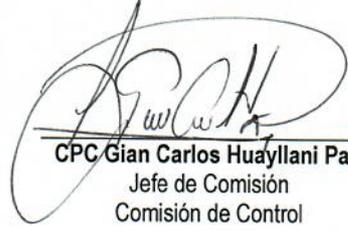


Castrovirreyna, 14 de octubre de 2020.

Atentamente,



CPC. Katerin del Pilar Taípe Cuchula
Supervisor
Comisión de Control



CPC Gian Carlos Huayllani Pari
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
Órgano de Control Institucional



CPC. Katerin del Pilar Taípe Cuchula
Jefe de OCI

Castrovirreyna, 14 de octubre de 2020

OFICIO N° 559-2020-MPC/OCI

Señor
Iván Ramos Pastor
Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. República de Panamá n.° 3650
San Isidro / Lima / Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 026-2020-OCI/0395-SVC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de Visita de Control "Verificación de módulos habitacionales "Sumaq Was" en estado concluido, ejecutados en el marco del Plan Multisectorial Ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021, Convenio n.° 136-2019-HCA/VMVU/PNVR", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 026-2020-OCI/0395-SVC, que se adjunta al presente documento en veintitrés (23) folios.

En tal sentido, agradeceré a su Despacho remitir al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida el presente.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle la seguridad de mi consideración.

Atentamente,



Municipalidad Provincial de Castrovirreyna
Órgano de Control Institucional


CPC. Katerin del Pilar Taipe Cuchula
Jefe de OCI

KPTC/igchp
Cc.
Archivo



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento
Hoja de Trámite
 00108226-2020
 EXTERNO

jvargasp



Remitente : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
Destinatario : PNVR - PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
Documento : OFICIO N° 559-2020-MPC/OCI
Asunto : COMUNICACION DE INFORME DE VISITA DE COTROL N° 026-2020-OCI/0395-SVC
Fecha : 14/10/2020 03:45:43 p.m.
Observaciones : RECIBIDO POR CORREO

Folios : 24

Snip :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones

1 Acción
 2 Tramitar
 3 Revisar
 4 V°B°
 5 Coordinar
 6 Conocimiento
 7 Proyectar Dispositivo

8 Consolidar
 9 Seguimiento
 10 Dar Respuesta
 11 Difundir
 12 Archivo
 13 Evaluar
 14 Preparar Respuesta

15 Opinión
 16 Corregir
 17 Informe
 18 Asistir
 19 Otros